

**ACUERDO**  
**ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN**  
**Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día dos de julio de dos mil diecinueve, comparecen: POR UNA PARTE: La Administración Nacional de Educación Pública - el Consejo de Formación en Educación (en adelante "CFE") representado en este acto por la Directora General del mencionado Consejo, Ana María Lopater, con domicilio en la calle Río Negro N°1039, esquina Carlos Gardel, de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante "ANII"), representada en este acto por Fernando Brum en su calidad de Presidente del Directorio, con sede en esta ciudad, y con domicilio en Av. Italia 6201 – Edificio Los Nogales, convienen en celebrar el presente acuerdo según los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

1.1 Con fecha 6 de octubre de 2016 las Partes celebraron un convenio (en adelante el "Convenio") cuyo objeto es la financiación conjunta de una modalidad del Fondo Sectorial de Educación que se denominó: "CFE Investiga" (en adelante el "Programa"), dirigido al financiamiento de proyectos de investigación que aporten datos originales con respecto a los conocimientos ya existentes, enmarcados en las líneas y temas prioritarios definidos.

1.2 Con fecha 1 de diciembre de 2017, las Partes celebraron una Adenda que especificó los nuevos aportes de CFE y ANII. Ambas instituciones se comprometieron a destinar un monto adicional al previsto en el Convenio.

1.3 Con fecha 22 de noviembre de 2018, las Partes celebraron una Adenda que especificó los nuevos aportes de CFE y ANII. Ambas instituciones se comprometieron a destinar un monto adicional a los aportes ya realizados en el marco del Convenio y posterior adenda.

1.4 En la cláusula segunda de la referida Adenda, las partes acordaron que en caso de no ejecución total de los montos que conformaron el Fondo creado, podrían destinarlos a nuevas ediciones del Fondo Sectorial, en otras actividades o convocatorias.

## **SEGUNDO: OBJETO**

En aplicación de la cláusula segunda de la Adenda de fecha 22 de noviembre de 2018 y en tanto existen montos no ejecutados pertenecientes al Fondo conformado, las partes acuerdan que la ANII transferirá al CFE hasta el monto de UYU 1.552.396 (pesos uruguayos un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis), a efectos de ejecutar acciones desarrolladas por CFE, para el financiamiento de convocatorias, en este caso a Becas para finalización de Posgrados.

Para el cumplimiento del objeto las partes acuerdan:

- a) La ANII realizará una transferencia de fondos a modo de anticipo para cubrir hasta los primeros seis meses de beca por el equivalente de hasta el 50 % del monto mencionado en el objeto. La misma se realizará contra la notificación del otorgamiento y aceptación de la beca.
- b) La ANII realizará una segunda transferencia en el correr del mes 5 por el importe correspondiente de hasta el 50 % restante para cubrir los seis siguientes meses de beca.

Será condición para recibir la referida transferencia la rendición de cuentas correspondiente al anticipo indicado en el literal a), conforme a la normativa sobre las rendiciones de gastos dispuestas por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

Dichos pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria de CFE en el Banco República Oriental del Uruguay (B.R.O.U.), Nro. 001553421-00010.

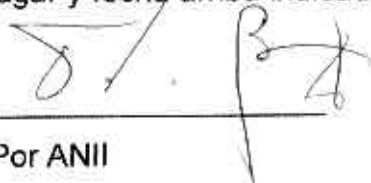
Asimismo el CFE presentará a ANII la rendición de los gastos incurridos con los fondos transferidos en un plazo de 30 días corridos desde el pago de la última cuota de la beca.

El monto total transferido se gestionará desde el punto de vista financiero conforme a la normativa del Tribunal de Cuentas antes referida.

### **TERCERO: VIGENCIA**

El presente acuerdo se considerará vigente desde su suscripción por las partes.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Por ANII  
Fernando Brum  
Presidente



Por CFE  
Ana Lopater  
Directora General